



Castilla-La Mancha

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### **Artículo 1.** Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer el procedimiento y condiciones que deben reunir los códigos sectoriales de conducta empresarial en materia de consumo, así como regular la adhesión voluntaria de las empresas a dichos códigos y la consecuente concesión del distintivo de autorregulación correspondiente.

#### **Artículo 2.** Ámbito de aplicación

Este Decreto se aplica a las empresas cuyas sedes radiquen y desarrollen su actividad en CLM, y cuyo sector de actividad empresarial establezca relaciones de consumo con personas consumidoras en Castilla- La Mancha, ya sea en la oferta y distribución de bienes y productos, como en la prestación de servicios, tanto a través de canales de venta presenciales como en línea y en modalidad omnicanal.

A su vez, podrán adherirse a estos códigos sectoriales de conducta empresarial cualesquiera empresas cuyas sedes radiquen y desarrollen su actividad en Castilla- La Mancha.